



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00149-00
Demandante:	ÁLVARO JOAQUÍN LENES SÁEZ
Demandados:	- . COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE PASAJEROS DE CIÉNAGA DE ORO. (COOTRANSCORO LTDA). - . MANUELA LEONILDA RANGEL GUZMAN - . YANET EUFEMIA GLORIAL JALAL - . JOSE MARIA FUENTES DIAZ - . LEONARDO JOSE MARTINEZ OROZCO - . ALVARO ANTONIO VERONA PETRO - . ADALBERTO JOSE GARCES CANCHILA - . ELVIRA TERESA PRETELT DURANGO - . TEODORO MANUEL FUENTES ARGUMEDO - . EDUARDO ALFONSO PADILLA CHOPERENA - . GERMAN ALFREDO BURGOS SALDARRIAGA

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y, como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **ÁLVARO JOAQUÍN LENES SÁEZ**, contra **COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE PASAJEROS DE CIÉNAGA DE ORO (COOTRANSCORO LTDA)** NIT No 800128566; **MANUELA LEONILDA RANGEL GUZMAN** C.C. No. 50.952.253, **YANET EUFEMIA GLORIAL JALAL**, C.C. No. 25.872.774, **JOSE MARIA FUENTES DIAZ**, C.C. No. 2.755.986, **LEONARDO JOSE MARTINEZ OROZCO**, C.C. No. 78.710.867, **ALVARO ANTONIO VERONA PETRO**, C.C. No. 78.731.600, **ADALBERTO JOSE GARCES CANCHILA**, C.C. No. 72.192.229, **ELVIRA TERESA PRETELT DURANGO**, C.C. No. 25.869.897, **TEODORO MANUEL FUENTES ARGUMEDO**, C.C. No. 2.755.607, **EDUARDO ALFONSO PADILLA CHOPERENA**, C.C. No. 10.875.254, **GERMAN ALFREDO BURGOS SALDARRIAGA**, C.C. No. 10.875.254 por cumplir con los requisitos de ley, imprímasele el trámite de proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los demandados y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **HERNAN DARIO LAGUNA DIAZ**,, identificado con C.C. 10.774.351 y T.P. 166.877 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13cd999f5cdd24f06b1171127412e518ecd20b50c97f397d8aa7cf35a887addc

Documento generado en 20/10/2021 01:51:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>